VISTO:

La capacitación en comunicación institucional que se encuentra realizando la Agente Correa, Graciela Teresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Correa, Graciela Teresa se encuentra realizando una capacitación en Catering y Recetas de Colectividades.

Que corresponde compensar la capacitación, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal, Correa, Graciela Teresa, Legajo Nº 1.027, un Suplemento Adicional Único con carácter no remunerativo no bonificable, consistente en el Cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, en virtud de encontrarse capacitándose en Catering y Recetas de Colectividades.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuniquese, publiquese, etc.